

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión, de 8 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 161 de 18 de junio de 2019)

En la página 33, artículo 1, apartado 48:

*donde dice:* «48) En el artículo 199, se añaden los apartados 12 y 13 siguientes:

“12. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 a 11, a las exposiciones a que se refiere el artículo 192, apartado 3, se les asignará una probabilidad de impago igual al 0,002 %.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 a 12, a las exposiciones a que se refiere el artículo 192, apartado 3 bis, se les asignará una probabilidad de impago igual al 0,001 %.”,

*debe decir:* «48) En el artículo 199, se añaden los apartados 12 y 13 siguientes:

“12. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 a 11, a las exposiciones a que se refiere el artículo 192, apartado 3, se les asignará una probabilidad de impago igual al 0,002 %.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 a 12, a las exposiciones a que se refiere el artículo 192, apartado 3 bis, se les asignará una probabilidad de impago igual al 0,01 %.”.

---